

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2022-00144.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 98 DEL 17 DE MAYO DE 2022.

Respecto del reconocimiento de personería solicitado en el memorial que fuera remitido vía correo electrónico el día 9 de mayo del cursante año (archivo Nro. 13), la peticionaria debe estarse a lo ya ordenado en el inciso final del auto inadmisorio, en el que como se puede apreciar, ya se le reconoció personería.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ecf5845ac455a8bd5bbb64802a393ecd99ab8683c3629f0edb1093a3800be1**

Documento generado en 16/05/2022 04:07:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**